



SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras de Albacete

- Anuncio de notificación sobre acuerdo de inicio de expediente sancionador por falta grave a la Ley de Carreteras. Expediente AB.16.0001>[3](#)

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Albacete

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de suministro de material de construcción para el proyecto de medidas extraordinarias de creación de empleo>[5](#)

Alcalá del Júcar

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 1/2016>[8](#)

Alcaraz

- Anuncio relativo a convocatoria de procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento forestal de biomasa en monte de utilidad pública>[9](#)

Barrax

- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014>[10](#)

Chinchilla de Montearagón

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 2/2016>[11](#)

Hellín

- Anuncio relativo a delegación de funciones de Alcaldía en el 1.º Teniente de Alcalde por ausencia del titular>[12](#)
- Anuncio relativo a delegación de funciones de Alcaldía en el 1.º Teniente de Alcalde por ausencia del titular>[13](#)

Peñascosa

- Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles>[14](#)

La Recueja

- Anuncio de exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015>[15](#)

Villamalea

- Anuncio de exposición pública padrones fiscales y diversas tasas cobratorias>[16](#)

Villarrobledo

- Anuncio de exposición pública estatutos del Consejo Municipal de Cultura>[17](#)



Consorcio Museo Municipal de la Cuchillería de Albacete

- Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016 >[18](#)

Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete

- Anuncio de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016 >[19](#)

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 1042/2014 >[20](#)
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 435/2014 >[21](#)

SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Alcalá del Júcar

- Anuncio relativo a convocatoria a junta general ordinaria y extraordinaria >[22](#)

Comunidad de Regantes “Rincón del Moro” (Hellín)

- Anuncio relativo a convocatoria a junta general ordinaria >[23](#)



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

NOTIFICACIONES

Habiéndose interesado por correo certificado con aviso de recibo notificar a don José Antonio Toboso Parreño, con último domicilio conocido en c/ Carlos III, 1 de -02630- La Roda (Albacete), y habiendo sido devuelto por el organismo Correos y Telégrafos por “no se hace cargo”, el acuerdo de inicio de expediente sancionador AB.16.0001, por falta grave a la Ley de Carreteras, por medio del presente edicto y para que sirva de notificación de dicho acto administrativo, en cumplimiento de lo que previene el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO” de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO” de 14 de enero de 1999), se acuerda publicar el mismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Acuerdo de inicio de expediente sancionador AB.16.0001.

Expediente: AB.16.0001.

Carretera: A-31, Autovía de Alicante, p.k. 42,300. Margen derecha.

Inculcado: Don José Antonio Toboso Parreño.

El presente expediente sancionador se denomina AB.16.0001 y para obtener información sobre su estado de tramitación puede acudir al teléfono 967 213 882 o al fax 967 218 216.

Con fecha de hoy, este servicio, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 113.1 del Reglamento General de Carreteras aprobado por RD 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE del 23 de septiembre) ha acordado iniciar expediente sancionador contra el inculcado como consecuencia del conocimiento de actividades susceptibles de constituir infracción que fueron descritas en informe, con fotografías, formulado el 28 de enero de 2016 por personal del servicio de vigilancia, consistente en la construcción de muelle de carga en zona de servidumbre y delante de la línea límite de edificación, en la carretera A-31, autovía de Alicante, en el p.k. 42,300 margen derecha, a 26,00 m de la arista exterior de la calzada y a 20,00 m de la arista exterior de la explanación, infringiendo los artículos 31.1 y 31.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

Estas actividades constituyen una presunta infracción tipificada como grave en el artículo 41.3 b) de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras (BOE del 30 de septiembre) pudiendo ser sancionadas con una multa con importe comprendido entre 3.001 € y 15.000 € según el artículo 43 de la citada ley, siendo competente para resolver el presente expediente el Director General de Carreteras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la misma Ley.

Se le comunica que este expediente se concluirá en doce meses contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo de iniciación de estas actuaciones, hasta la fecha de notificación de la resolución final del mismo por la autoridad competente según el párrafo precedente.

El silencio administrativo en este expediente sancionador producirá la caducidad y ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero).

La funcionaria de este servicio que suscribe, Gloria López Olmeda, Ingeniera Técnica de Obras Públicas, ha sido designada instructora de este procedimiento, pudiendo promoverse su recusación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la citada Ley 30/1992.

Se le advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9 de agosto), dispone de un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documento o informaciones estime convenientes y, en su caso, a proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, y que si reconoce su responsabilidad, restituyendo la situación alterada a su estado originario, se propondrá, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.2 del mismo reglamento, la imposición de una multa en la cuantía mínima prevista para el caso en el artículo 43 de la citada Ley de Carreteras.



De no ser repuesta la situación alterada por la actuación descrita a su estado originario, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 130.2 de la citada Ley 30/92, podrán imponerse multas coercitivas según lo previsto en el artículo 99 de la misma ley. Todo ello en concordancia con lo que dispone el artículo 43.2 y 3 de la Ley de Carreteras.

De no formular alegaciones sobre el contenido de esta notificación de iniciación del procedimiento en el plazo indicado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el presente acuerdo podrá considerarse propuesta de resolución en los términos siguientes:

1.– Imposición en concepto de infracción grave, tipificada en el artículo 41.3 b) de la Ley de Carreteras, de una multa de 3.001 €, a satisfacer en el plazo de diez días desde que sea firme en vía administrativa la resolución, advirtiéndole que del incumplimiento de tales obligaciones se dará traslado a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para su cobro por vía de apremio, según el Reglamento general de recaudación (artículos 6 y siguientes).

2.– Obligación de reposición de la situación alterada a su estado originario en el plazo que se fije, con la advertencia expresa de la posible aplicación, una vez transcurrido dicho plazo, de multas coercitivas, según lo dispuesto en el artículo 99 de la citada Ley 30/1992.

Lo que pongo en su conocimiento, como notificación, según lo dispuesto en el artículo 58 de la citada Ley 30/1992, a los efectos previstos en el artículo 16 del mencionado reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Albacete, 26 de febrero de 2016.–La Instructora del Expediente, Gloria López Olmeda.

2.821



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro. (2015000069).

1. Entidad adjudicataria

a) Organismo: 02003 - Ayuntamiento de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

4) Teléfono: 967 596 135.

5) Telefax: 967 596 182.

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.albacete.es/es/ayuntamiento/perfil-contratante>

7) Fecha límite de obtención de documentación complementaria e información adicional. El plazo máximo para solicitar esta información será de siete días y el plazo máximo para contestar de seis días, en ambos casos naturales y anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) N.º de expediente: 69/2015.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Suministro.

b) Descripción: Contratación de suministro de material de construcción para el proyecto de medidas extraordinarias de creación de empleo, promovido por el Ayuntamiento de Albacete.

c) Lugar de ejecución/ entrega:

1) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo de entrega: La empresa adjudicataria se compromete a suministrar el material objeto del contrato a pie de obra en los lugares que se le indiquen, tanto en Albacete capital, como en los polígonos industriales y pedanías, en el plazo máximo de 48 horas, a partir de la fecha en que se realicen los pedidos, si bien, este plazo se especificará en el contrato correspondiente, conforme a la oferta de la empresa adjudicataria.

e) CPV (referencia de nomenclatura). 44110000-4 materiales de construcción.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación.

1.- Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

1. No se plantean.

2.- Criterios de cuantificación automática o a través de fórmulas:

a) Oferta económica (de 0 a 90 puntos):

Aquellas ofertas que estén conforme a lo solicitado y completas, se valorarán de 0 a 90 puntos, según se especifica a continuación:

Puntuación oferta "i"=(importe económico oferta más barata, IVA excluido x 90)/importe económico oferta "i", IVA excluido.

b) Reducción del plazo máximo de 48 horas, a partir del momento de la solicitud del pedido, para la puesta de los materiales en la obra, tanto en Albacete, como en los polígonos industriales y las pedanías de Albacete (de 0 a 10 puntos), valorándose conforme a la tabla que se indica a continuación:

48 horas	36 horas	24 horas	12 horas
0 puntos	3 puntos	6 puntos	10 puntos

En el supuesto de ofertas intermedias se asignarán los puntos proporcionalmente.

4. Valor estimado del contrato: 92.000 €.



5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 46.000 €.

IVA (21 %): 9.660. €.

6. Garantías exigidas

a) Definitiva (5 %): El importe será del 5 por 100 del importe de adjudicación (excluido IVA).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera:

A) Criterio: Volumen anual de negocios del licitador o candidato en los tres últimos ejercicios concluidos.

B) Requisito mínimo: Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior al año, es decir, debe de ser al menos de 69.000 €.

C) Medio de acreditación: Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional:

A) Criterio: Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyan el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

C) Medio de acreditación: Relación de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación. Dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio licitatorio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente. La hora para la presentación de las proposiciones, en el último día del plazo, finaliza a las 14:00 horas si se presentan ante las oficinas del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Albacete (planta 6.^a), mientras que si se presentan en la oficina de Correos, finaliza a las 24:00 horas, del día señalado al efecto.

b) Modalidad de presentación. Los sobres se presentarán en las dependencias u oficinas del órgano de contratación (Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete). De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Servicio de Contratación (6.^a planta).

2) Domicilio: Plaza de La Catedral, s/n.

3) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: La duración de este contrato será de un año, prorrogable por otro año más, por mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción

1) Sobre n.º 1 (documentación administrativa): La apertura se celebrará tres días después de terminar el plazo de presentación de proposiciones.



2) Sobre n.º 2 (proposición económica y resto de criterios objetivos evaluables de forma automática): La apertura tendrá lugar el octavo día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

b) Dirección: Plaza de La Catedral, s/n.

c) Localidad y código postal: Albacete 02001.

d) Hora: Todas las aperturas tendrán lugar a las 9:15 h.

10. Gastos de publicidad: Serán a cargo del adjudicatario, hasta un importe máximo de 2.500 €.

11. Ofertas con valores anormales o desproporcionados: No se aplican a este contrato.

12. Subcontratación: No se permite la subcontratación.

Albacete, 25 de febrero de 2016.–El Alcalde.

2.683



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Júcar, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 1/2016, de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito en el presupuesto del ejercicio de 2016.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcalá del Júcar a 1 de marzo de 2016.–El Alcalde, Pedro Antonio González Jiménez.

2.905



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

Adjudicación de aprovechamiento forestal de biomasa en monte de utilidad pública de este ayuntamiento.

1.– Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcaraz.

2.– Objeto del contrato y plazo de ejecución: Aprovechamiento forestal de biomasa en montes de utilidad pública de este ayuntamiento que a continuación se detallan:

– Cerrolloso, n.º 18, biomasa: 1.º de 1 año (hasta 1 de junio de 2016).

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa, único criterio de adjudicación el mejor precio.

4.– Presupuesto base de licitación.

– Cerrolloso, n.º 18, biomasa: 2.250,60 € (tasación 1.860 € + 390,60 € de IVA).

5.– Garantía provisional: No exigida.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcaraz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Alcaraz, 02300.

d) Teléfono: 967 380 002.

e) Telefax: 967 380 297.

7.– Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz.

8.– Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Alcaraz a 1 de marzo de 2016.–El Alcalde, Pedro J. Valero Montoya.

2.895



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barrax a 1 de marzo de 2016.–La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Navarrete Pérez.

2.901



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, el expediente de modificación de créditos n.º 2/16, en su modalidad de créditos extraordinarios del presupuesto general para el año 2016, financiado mediante remanente líquido de Tesorería para gastos con financiación afectada, queda expuesto al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169.1 del Real decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, los interesados que estén legitimados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Chinchilla de Montearagón a 29 de febrero del 2016.–El Alcalde, José Martínez Correoso. 2.827



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por la presente, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con fecha 25 de febrero de 2016, y número 423, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA.

Asunto: Nombramiento de Alcalde en funciones.

Don Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete), debido a la necesidad de ausentarse del municipio por razones del cargo, y considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

HA RESUELTO:

Primero.— Delegar en don Julián Martínez Lizán, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia, durante el día 26 de febrero de 2016, debido a la necesidad de ausentarse el municipio por razones del cargo y de conformidad con lo dispuesto en la normativa arriba referida.

Segundo.— Notificar el presente decreto al interesado y a la Secretaría General, procediendo además a publicar su contenido en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.— Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Hellín a 25 de febrero de 2016.—El Alcalde, Ramón García Rodríguez.

2.899



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por la presente, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con fecha 24 de febrero de 2016, y n.º 421, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

DECRETO DE ALCALDÍA

Asunto: Nombramiento de Alcalde en funciones

Don Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete), debido a la necesidad de ausentarse del municipio por razones del cargo, y considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales: HA RESUELTO:

Primero.— Delegar en don Julián Martínez Lizán, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia, durante el día 24 de febrero de 2016, debido a la necesidad de ausentarse el municipio por razones del cargo y de conformidad con lo dispuesto en la normativa arriba referida.

Segundo.— Notificar el presente decreto al interesado y a la Secretaría General, procediendo además a publicar su contenido en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.— Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Hellín a 24 de febrero de 2016.—El Alcalde, Ramón García Rodríguez.

2.900



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Peñascosa, en sesión ordinaria celebrada el día 26/2/2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de ocupación de la vía pública con mesas, sillas y otros elementos móviles, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Peñascosa a 29 de febrero de 2016.–El Alcalde, Pedro Rodríguez Córcoles.

2.836



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RECUEJA

ANUNCIO

Formulada por la Intervención la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Recueja a 1 de marzo de 2016.– El Presidente.

2.917



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Aprobados definitivamente por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de febrero de 2016, los padrones de las tasas por recogida de basuras referido al 1.º semestre de 2015, impuesto de vehículos de tracción mecánica, canon de roturaciones y tasa de vados permanentes a efectos, tanto de su notificación colectiva, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villamalea, 24 de febrero de 2016.–El Alcalde, Cecilio González Blasco.

2.887



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, los estatutos del Consejo Municipal de Cultura, se someten a información pública por espacio de treinta días, durante los cuales podrán ser objeto de reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta que, en caso de no presentarse, los estatutos se entenderán aprobados definitivamente. El referido expediente obra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo examinarse de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villarrobledo, 29 de febrero de 2016.–El Alcalde.

2.852



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO MUSEO MUNICIPAL DE LA CUCHILLERÍA DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que el Pleno del Consorcio del Museo Municipal de la Cuchillería de Albacete ha aprobado inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados a los que hace mención el artículo 170, apartado 1 de la Ley citada y por los supuestos establecidos en el apartado 2 del mismo artículo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Consorcio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno del Consorcio dispondrá de un mes para resolverlas.

Albacete a 29 de febrero de 2016.—El Presidente, Francisco Javier Cuenca García.

2.910



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA DE ALBACETE

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y demás efectos que la Junta de Gobierno del Consorcio de la Escuela de Tauromaquia de Albacete ha aprobado inicialmente el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales, los interesados a los que hace mención el artículo 170, apartado 1 de la Ley citada y por los supuestos establecidos en el apartado 2 del mismo artículo podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de Gobierno del Consorcio.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de Gobierno del Consorcio dispondrá de un mes para resolverlas.

Albacete a 29 de febrero de 2016.–El Presidente, Manuel Serrano López.

2.908



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Rodolfo Rodríguez González contra Ciudad del Sol Espectáculos Taurinos, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1042/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ciudad del Sol Espectáculos Taurinos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/10/2016 a las 09:30 horas, en c/ Tinte, 3 - sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ciudad del Sol Espectáculos Taurinos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 23 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes.

2.798



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 435/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Jiménez Rumbo, don Antonio Gómez Moreno y don Ricardo Cantos Griñán contra la empresa Diesel Mancha, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

“1.– Aclarar la sentencia dictado con fecha 21 de enero de 2016, aclaración que afecta exclusivamente al fallo de la sentencia y que en lo sucesivo queda redactado de la siguiente forma:

“**FALLO:** Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Ricardo Cantos Griñán, don Pedro Jiménez Rumbo y don Antonio Gómez Moreno contra la mercantil Diesel Mancha, S.A.L., a quien condeno al abono a cada uno de los trabajadores de la indemnización de 35.985,03, y por el de concepto de salarios adeudados, a cada uno la de 14.993,80 euros, en este ultimo caso, más el diez por ciento de interés de mora.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diesel Mancha, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de febrero de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes.

2.797



SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

Por medio de la presente, se convoca a todos los comuneros a la junta general ordinaria y extraordinaria que se celebrará en la Casa de Cultura de esta localidad, sita en calle Olmeda, n.º 4, el próximo día 13 de marzo (domingo) a las 11 de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, con el siguiente Orden del día:

- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- Estado de ejecución del presupuesto de 2015 y presupuesto para 2016.
- Renovación de cargos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos.
- Ruegos y preguntas.

Alcalá del Júcar, 25 de febrero de 2016.–El Presidente, Manuel Ochando González.

2.809



SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES “RINCÓN DEL MORO” (HELLÍN)

ANUNCIO

Por la presente, se le convoca a la junta general ordinaria a celebrar en las dependencias de esta Comunidad de Regantes, sita en Los Pozos en el paraje La Rinconada, s/n en el Rincón del Moro-Hellín (Albacete), el próximo día 19 de marzo de 2016, a las 16:30 h en primera convocatoria y a las 17:00 h en segunda convocatoria, con el siguiente,

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la junta general anterior.
- 2.º Nombramiento de dos interventores para la aprobación del acta de la presente asamblea.
- 3.º Informe del Presidente.
- 4.º Estudio y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2015 y de la gestión de la Junta de Gobierno.
- 5.º Estudio y aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015, y modificación del precio del agua, si procede.
- 6.º Obras y mejoras para el buen desarrollo de la actividad de la Comunidad.
- 7.º Mantenimiento de las infraestructuras y necesidades de personal de la Comunidad.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el artículo 51 de nuestras ordenanzas, no podrán tratarse otros asuntos que los indicados en el orden del día.

Rincón del Moro-Hellín a 25 de febrero de 2016.–El Presidente, Juan Antonio Romero Martínez. 2.734